

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM UNRN N° 13/2022

General Roca, 11 OCT. 2022

VISTO, el Expediente N° 1753/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que la práctica de investigación para estudiantes de grado de las carreras radicadas en la Sede Alto Valle - Valle Medio, está dirigida a los/as estudiantes avanzados con un porcentaje aprobado de asignaturas igual o mayor al 50 % de la misma, bajo la tutela de un/a docente perfil investigador/a perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el objetivo de este espacio de alguna manera curriculariza la iniciación en investigación en aquellas carreras de perfil profesional, como así también, complementar las opciones de las asignaturas electivas previstas en los planes de estudios, permitiendo al/a la estudiante participar en el diseño de su propia formación, orientándola hacia un área de interés particular que le permita adquirir los conocimientos, las destrezas y las competencias acordes con las tendencias de su profesión.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, a solicitud de la Vicerrectora y con soporte de la Secretaría de Investigación de la Sede, elaboraron la propuesta del Reglamento de la práctica de investigación para estudiantes de grado de la Sede Alto Valle – Valle Medio, donde se establecen los procedimientos a tenerse en cuenta en su desarrollo y propone en consideración del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle –Valle Medio.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, realizada el 11 de octubre de 2022, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, por se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

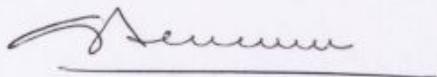
Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

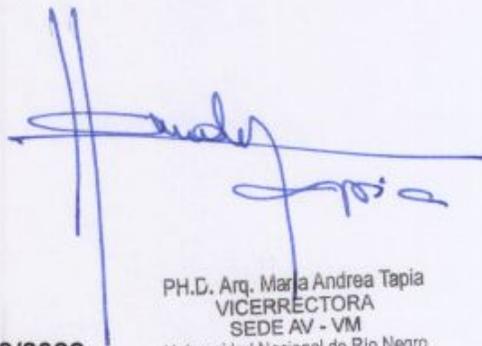
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de la práctica de investigación para estudiantes de grado de las carreras radicadas en la Sede Alto Valle - Valle Medio, donde se establecen los procedimientos a tenerse en cuenta en su desarrollo, el que como Anexo I se agrega y forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar y archivar.



Dra. Silvina Amalia Herrera
Sec. de Docencia, Extensión
y Vida Estudiantil
SEDE AV - VM
Universidad Nacional de Río Negro



PH.D. Arq. María Andrea Tapia
VICERRECTORA
SEDE AV - VM
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM UNRN N° 13/2022

ANEXO I - RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM UNRN N° 13/2022.

REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO SAVVM

DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1º.- Una práctica de investigación para estudiantes de grado es una experiencia académica en la que los/as estudiantes avanzados de carreras de grado, con un porcentaje igual o mayor del 50 % de la misma aprobado, tienen la oportunidad de profundizar su área de interés y formación a través de tareas de investigación, bajo la tutela de un/a docente perfil investigador/a perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

El objetivo de este espacio es complementar las opciones de las asignaturas electivas previstas en los planes de estudios, permitiendo al/a la estudiante participar en el diseño de su propia formación, orientándola hacia un área de interés particular que le permita adquirir los conocimientos, las destrezas y las competencias acordes con las tendencias de su profesión.

ACREDITACIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 2º.- La práctica de investigación para estudiantes de grado será acreditada en las carreras de grado de la sede Alto Valle – Valle Medio, en los espacios de asignaturas denominadas seminarios, optativas, electivas. La carga horaria de la práctica de investigación para estudiantes de grado, debe ser equivalente a la carga horaria de las asignaturas seminarios, optativas, electivas.

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 3º.- Las prácticas de investigación para estudiantes de grado serán presentadas por el/la investigador/a responsable de la misma, a la Dirección de carrera correspondiente bajo el formato indicado en la planilla adjunta. Cada director/a de la práctica de investigación para estudiantes de grado podrá tener a cargo hasta un máximo de 4 (cuatro) estudiantes.

ARTÍCULO 4º.- Las presentaciones de las prácticas de investigación para estudiantes de grado deberán realizarse hasta el 31 de mayo, para las asignaturas que se dicten en el segundo cuatrimestre, y hasta el 15 de diciembre del año anterior, para asignaturas anuales o del primer cuatrimestre siguiente.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de carrera, con el aval de la Dirección de Escuela, elevará la propuesta de práctica de investigación para estudiantes de grado a las Secretarías de Investigación y de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, para su respectiva evaluación y aval.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Asuntos Académicos gestionará la práctica de investigación para estudiantes de grado con el aval de las Secretarías de Investigación y de Docencia y Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, mediante el procedimiento de optativas vigente, para su reflejo en el sistema SIU Guaraní. Las Oficinas de Estudiantes de las localizaciones procederán a la inscripción de los/las estudiantes y a la matriculación del/ de la docente perfil investigador responsable de la práctica de investigación para estudiantes de grado.

ARTÍCULO 7º.- Al finalizar la práctica de investigación para estudiantes de grado, el/la Docente responsable, elaborará un informe final con las notas de las/los estudiantes participantes. Este informe será archivado en el legajo del/de la estudiante.

ARTÍCULO 8º.- La práctica de investigación para estudiantes de grado se aprobará mediante Promoción Directa con nota igual o superior a 4 (cuatro).

PLANILLA PARA PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO

	Sede	
	Localidad	
	Escuela	
	Carrera	
	Unidades Ejecutoras	

PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO	(Nombre del espacio en el plan de estudios)	(Plan de estudios)
	Nombre específico de la práctica de investigación para estudiantes de grado :	Ubicación en plan de estudios (año y cuatrimestre):

CORRELATIVAS SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS	PARA CURSAR		PARA APROBAR
	CURSADA APROBADA	MATERIA APROBADA	MATERIA APROBADA
CICLO LECTIVO	RÉGIMEN DE CURSADA		
	CUATRIMESTRAL		
CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL		
	CRÉDITOS UNRN/SNRA		
HORAS TEÓRICAS TOTALES	HORAS PRÁCTICAS TOTALES:		
DÍA/S Y HORARIO/S DE CURSADO			

DOCENTE INVESTIGADOR A CARGO (CV ABREVIADO)	
--	--

LISTADO DE ESTUDIANTES	
---------------------------	--

FUNDAMENTACIÓN

PROPÓSITOS DE LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO
--

COMPETENCIAS: (DESCRIBIR BREVEMENTE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS QUE ADQUIRIRÁ EL / LA ESTUDIANTE EN LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO)

CONTENIDOS MÍNIMOS (VINCULADOS CON LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y CON LAS COMPETENCIAS A ADQUIRIR)
--

PROPUESTA METODOLÓGICA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO :

BIBLIOGRAFÍA:

PROPUESTA DE EVALUACIÓN:

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y NOTA: PROMOCIÓN DIRECTA CON
NOTA IGUAL O SUPERIOR A 4 (CUATRO)

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN:

AVAL DE LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO

AÑO

Firma y Aclaración Docente	Firma y Aclaración Director/a de Carrera	Firma y Aclaración Director/a de Escuela
Firma y Aclaración Secretaría de Investigación	Firma y Aclaración Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil	